



NULIDAD DE TESTAMENTO
70-001-31-84-001-2021-00413-00
DE LUIS CARLOS FLOREZ CARDOZO
CONTRA ELSY DEL ROSARIO FLOREZ CARDOZO Y O

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que no se subsanaron los defectos anotados en el término conferido para ello. Provea. Sincelejo, diciembre 7 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de diciembre de dos mil veintiuno.-

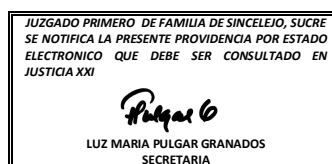
Vista la nota secretarial que antecede, por no haberse subsanado los defectos anotados en la demanda dentro del término conferido para ello, se **DISPONE:**

PRIMERO.- Rechácese de plano la presente demanda.

SEGUNDO.- Desanótese de los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ



Luz M.P.